Contrato Nº 38/2019

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Expidio Palacios**, con **Cédula de Identidad N° 845.265**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A.** con **RUC Nº 80027587-0**, domiciliada en Dr. Teodosio González y Tte. Bernabé González de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Víctor Fernando González García,** con **Cédula de Identidad N° 1.136.942,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DE VEHÍCULOS PARA LAS FISCALÍAS REGIONALES – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparaciones Varias de Vehículos para las Fiscalías Regionales – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP.
e) La Oferta del Contratista.
f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2095 de fecha 08 de mayo de 2019 y su respectiva notificación.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el mismo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal del año 2019, conforme a la Ley N° 6258 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 1145, según CDP N° 99/2019, y para el saldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, conforme al siguiente detalle:

Tracto AGRO VIAL S.A.
Ing. Fernando González
Director

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	01	00	240	10	1	1	32.252.127
2019	2	001	01	00	240	10	1	2	38.350.000
2019	2	001	01	00	240	10	1	3	50.000.000
2019	2	001	01	00	240	10	1	4	50.000.000
2019	2	001	01	00	240	10	1	5	60.000.000
2019	2	001	01	00	240	10	1	6	60.000.000
2019	2	001	01	00	240	10	1	7	236.287.000
2019	2	001	01	00	240	10	1	8	100.000.000
2019	2	001	01	00	240	10	1	9	75.188.000
2019	2	001	01	00	240	10	1	12	65.000.000
2019	2	001	01	00	240	10	1	16	73.000.009
2019	2	001	01	00	240	30	1	1	30.000.000
2019	2	001	01	00	240	30	1	2	30.000.000
2019	2	001	01	00	240	30	1	3	10.000.000
2019	2	001	01	00	240	30	1	4	25.000.000
2019	2	001	01	00	240	30	1	5	27.018.720
2019	2	001	01	00	240	30	1	6	20.000.000
2019	2	001	01	00	240	30	1	7	10.000.000
2019	2	001	01	00	240	30	1	8	10.000.000
2019	2	001	01	00	240	30	1	9	10.000.000
2019	2	001	01	00	240	30	1	12	25.000.000
2019	2	001	01	00	240	30	1	16	20.000.000
TOTAL GUARANÍES									**1.057.095.856**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **354.905.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "Mantenimiento y Reparaciones Varias de Vehículos de las Fiscalías Regionales – Ad Referéndum", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 6417 de fecha 05 de diciembre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2095 de fecha 08 de mayo de 2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato Abierto Plurianual será 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la firma por ambas partes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. Para el presente Contrato Abierto Plurianual correspondiente al:

Tracto Agro Vial S.A.
Ing. Fernando González
Director

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

a) **Lote N° 8** es por el monto mínimo de **Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones)**, y hasta el monto máximo de **Gs. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones)**, para ambos ejercicios fiscales bajo la modalidad de Contrato Abierto, conforme al siguiente detalle:

- **Año 2019:** según disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal año 2019, hasta la suma de **Gs. 110.000.000 (guaraníes ciento diez millones).**

- **Año 2020:** hasta la suma de **Gs. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones)**, monto sujeto a la aprobación de la "Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2020".

6.2. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la fórmula de reajuste será la siguiente:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.3. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista. Asimismo, no se reconocerá reajustes de precio el suministro de los servicios se encuentra atrasada respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentre en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.4. Los pagos serán dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura por el Contratista, y después de que la Contratante la haya aceptado (la cual se dará dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan caja Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la **Dirección General de Administración y Finanzas** y deberán estar acompañadas por:

a) Factura legal,
b) Nota de remisión firmada,
c) Formulario 120 (IVA),
d) Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
e) Certificado de Cumplimiento Tributario,
f) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
g) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.

6.5. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al **0.4%** (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

Tracto Agro Vial S.A.
Ing. Fernando González
Director

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

6.6. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Contratista es (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 0000000000397793.**

6.7. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: *"Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la Contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto".*

6.8. Todos los pagos se efectuarán en GUARANÍES.

6.9. En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. Los Plazos para la entrega de los servicios, serán conforme al siguiente cuadro:

Lote N°	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
8	Mantenimiento y Reparación de Vehículos.	1	Evento	Departamento VIII - Misiones	Según vigencia del contrato.

7.2. Los Plazos para la entrega de los trabajos terminados serán contados a partir de la recepción del vehículo en el taller y/o aprobación del trabajo a realizarse. A continuación se detallan los plazos para la entrega de los vehículos; dependiendo de la naturaleza del/los mismos:

a) Reparación de Caja y Transmisión: hasta un máximo de 3 (tres) días hábiles.
b) Reparación de Dirección, Suspensión, Embrague y Freno: hasta un máximo de 2 (dos) días hábiles.
c) Reparación de Sistema Eléctrico: hasta un máximo de 2 (dos) días hábiles.
d) Reparación de Sistema Motor: hasta un máximo de 5 (cinco) días hábiles.
e) Mantenimiento en General: hasta un máximo de 1 (un) día hábil.
f) Reparación de Aire Acondicionado: hasta un máximo de 2 (dos) días hábiles.

7.3. Los servicios requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos por el funcionario de la Institución designado por la Dirección de Centros Regionales, el cual será el encargado de la verificación del cabal cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Se expedirá el Acta de Recepción final del servicio. El documento deberá contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle de los servicios realizados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables del servicio para la entrega de los vehículos.

Total Tracto AGRO VIAL S.A.
Ing. Fernando González
Director

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

7.4 Los servicios de mantenimiento y reparación deberán ser realizados y entregados según detalle:

a) Lote 8: En el Departamento de Misiones.

7.5. En caso de que el Taller requiera un plazo mayor a lo establecido se deberá comunicar por escrito a la Administración regional, justificando el motivo del retraso. Los mantenimientos y reparaciones de los móviles serán realizados previa autorización del presupuesto por parte de la Dirección de Centros Regionales.

7.6. Detalle de los vehículos para la ejecución de los servicios:

a) Lote 8: Mantenimiento y Reparación de Vehículos para la Fiscalía de Misiones.

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO
CAMIONETA	FORD	RANGER 4X4	2007-2009-2011-2015
CAMIONETA	ISUZU 4X4	D-MAX	2014
CAMIONETA	TOYOTA 4X4	HILUX D/C	2013-2014-2015-2016

7.7. Los precios y el detalle de los servicios contratados, se encuentran establecidos en el **ANEXO I** del presente Contrato Abierto Plurianual.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de **Dirección Centros Regionales.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquella unidad, artículo o ítem que no cumpla con las especificaciones técnicas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

9.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

9.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

Tracto AGRO VIAL S.A.
Ing. Fernando González
Director

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

9.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

9.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

9.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

9.6 El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9.7 En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo del contrato.

10.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10.3. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

10.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será de **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en la provisión de los servicios contratados en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Tracto AGRO VIAL S.A.
Ing. Fernando González
Director

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por **un árbitro** designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

13.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas y cuyo **ANEXO I** posee 15 (quince) páginas numeradas, ambos documentos de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes Julio del año dos mil diecinueve.

Tracto AGRO VIAL S.A.
Ing. Fernando González
Director

Víctor Fernando González García
TRACTO AGRO VIAL S.A.

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO